

REPRESENTANTES LEGALES

La sociedad, en tanto persona jurídica precisa para su ejercicio del concurso de personas físicas que manifiestan su voluntad, y la obligan con sus actos.

En las sociedades mercantiles, dicha representación se califica como “representación orgánica”.

La *‘representación orgánica’* de las sociedades mercantiles pueden revestir distintas formas e incluir uno o varios miembros:

- (i) Administrador Único: Ostenta necesariamente todas las funciones de gestión y representación de la sociedad.

*** Para la solicitud de un certificado digital de persona jurídica y de persona física de representante, el Administrador Único puede solicitar el certificado y firmar el contrato.**

- (ii) Administradores solidarios: Los administradores actúan individualmente, cada uno puede ejercer todos los actos de administración separadamente.

*** Para la solicitud de un certificado digital de persona jurídica y de persona física de representante, cualquiera de los administradores solidarios puede solicitar el certificado y firmar el contrato de forma independiente (sin contar con la autorización ó el poder del otro u otros administradores mancomunados).**

- (iii) Administradores mancomunados: Es decir, que actúan conjuntamente, no pudiendo obrar unos sin el consentimiento de los otros.

*** Para la solicitud de un certificado digital de persona jurídica y de persona física representante, uno de los administradores mancomunados podrá solicitar el certificado con la autorización o el poder del otro u otros administradores mancomunados a su favor.**

Camerfirma admite que el Administrador Mancomunado solicite un certificado de persona jurídica y de persona física de representante, exigiendo:

- El contrato firmado por el resto de Administradores Mancomunados en señal de consentimiento para este acto.
- Las copias de los DNI del resto de los Administradores Mancomunados para comprobar la adecuación de las firmas.

- Para garantizar el cumplimiento con la legalidad vigente resulta conveniente que el administrador mancomunado se persone en la Cámara con la autorización o el poder del otro u otros administradores mancomunados a su favor para solicitar un certificado en nombre y representación de la entidad.

(iv) Consejo de administración: Está integrado por un mínimo de tres miembros que ejercen conjuntamente ó por “delegación de facultades”.

Delegación de facultades:

- en un Consejero delegado: se asemeja a un administrador único;

*** Para la solicitud de un certificado digital de persona jurídica y de persona física de representante, el consejero delegado puede solicitar el certificado y firmar el contrato.**

- en varios Consejeros delegados que actuarán conforme al régimen con el que hayan sido nombrados en el acuerdo (mancomunados o solidarios),

*** Para la solicitud de un certificado digital de persona jurídica y de persona física de representante, los consejeros delegados solidarios y mancomunados se registrarán del igual modo que los Administradores solidarios y mancomunados respectivamente.**